Comisión Especial de Cooperativismo
Carpeta Nº 1832 de 2017

Versión Taquigráfica N° 1104 de 2017

PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA A TRAVÉS DE LAS COMPRAS ESTATALES

Normas

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 10 de julio de 2017

(Sin corregir)

PRESIDE:	Señor Representante José Querejeta.
MIEMBROS:	Señores Representantes Roberto Chiazzaro, Lilián Galán, Rodrigo Goñi Reyes, Daniel Placeres y Silvio Ríos Ferreira.
INVITADOS:	Por el Instituto Cuesta Duarte, señora Andreína Moreira y señor Carlos Aulet (PIT CNT).
SECRETARIA:	Señora Virginia Chiappara.
PROSECRETARIA:	Señora Lilián Fernández Cítera.

SEÑOR PRESIDENTE (José Querejeta).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión da la bienvenida a la señora Andreína Moreira, integrante del Instituto Cuesta Duarte y al señor Carlos Aulet, en representación del PIT- CNT, a quienes hemos invitado para considerar el proyecto de ley relativo a la promoción de la economía social y solidaria a través de las compras estatales.

Con ustedes comienza el periplo de recibir delegaciones con el fin de que nos den su opinión respecto al proyecto. Por tanto, los escuchamos.

SEÑORA MOREIRA (Andreína).- En realidad, la apertura de este diálogo vinculado al proyecto es muy bienvenida tanto por parte del Instituto Cuesta Duarte como por el PIT- CNT.

Se trata de un proyecto que nosotros recién venimos analizando porque acabamos de tomar contacto con él. Quizás por ello los comentarios puedan ser muy generales y sin ir al detalle. Por tanto, habría que habilitar una nueva instancia de trabajo, teniendo en cuenta que el proyecto siempre fue impulsado desde un sector que es muy sensible a estos mecanismos a la hora de ponerse en práctica.

Con relación a estos procesos, queremos decir que el Instituto Cuesta Duarte los mira desde una óptica macroeconómica, en la que los impactos sectoriales también deberían estar vinculados a los procesos en los que los distintos sectores van construyendo la economía del país.

Si bien muchas veces se considera que la economía social y solidaria es un pedazo muy pequeñito de la contribución a la riqueza nacional, en ese sector en particular es central generar condiciones para promover igualdad de oportunidades entre los distintos emprendimientos, teniendo en cuenta los diferentes sectores donde estos se van focalizando. Este análisis es el que recién iniciamos luego de tomar contacto con el proyecto de ley.

Por otra parte, el Instituto Cuesta Duarte, en tanto apoyo técnico al movimiento sindical, también colabora en procesos donde se genera articulación con otras instituciones a la hora de elaborar una mirada un poco más abarcativa, que no sea solo desde el movimiento sindical. La economía social y solidaria es uno de los procesos en los cuales se ha apoyado la generación de articulación y también la discusión sobre medidas concretas -esto quizás sea una exquisitez técnica- y esto no solo está vinculado a las compras públicas, sino a otros procesos de las políticas públicas, que a veces exceden los procesos de compras públicas. Si bien estos son importantes teniendo en cuenta que el Estado es uno de los demandantes en ese mercado de compras públicas, es central tener un vínculo para que la economía social y solidaria también pueda tener el apoyo que necesita. En ese sentido, vemos muy bienvenido el proyecto.

Por otra parte, es central continuar en el proceso de sustentar la participación dentro de la toma de decisiones. Y esto fue muy importante a la hora de discutir la ley del Fondes.

Nosotros hemos priorizado los procesos donde una democratización en la toma de decisiones empieza a adoptar transparencia en los propios procesos. Y es central que el de compras públicas lo vaya conteniendo. Esto lo digo como anuncio de los puntos donde vamos a hacer hincapié en el análisis que, reitero, recién iniciamos en el Instituto Cuesta Duarte. Quiero reafirmar que es un trabajo en proceso y reiterar que necesitamos más tiempo de análisis de los impactos que puede tener este tipo de ley, sobre todo teniendo en cuenta sectores en los que este tipo de medidas tienen sus procesos de incidencia.

SEÑOR AULET (Carlos).- Agradecemos la invitación para hacer un intercambio sobre el proyecto.

Para nosotros las compras estatales y su direccionamiento hacia la economía social y solidaria son importantes. Como decía Andreína, hemos tomado contacto con el proyecto recién desde el día viernes y por tanto, necesitamos más tiempo para un análisis más profundo. No obstante, tenemos algunas consideraciones que queremos trasmitir a la Comisión. El espacio de autogestión de la Central funciona articulando las distintas organizaciones de la economía social y solidaria, tales como la Federación de Cooperativas de Producción del Uruguay, la Asociación Nacional de Empresas Recuperadas por los Trabajadores -que, junto con la Central representamos, circunstancialmente, en el Fondo para el Desarrollo-, la Universidad de la República a través de la unidad de estudios cooperativos, la Coordinadora de Economía Social y Solidaria y alternadamente, la Federación Uruguaya de Cooperativas por Ayuda Mutua, Fucvam.

Con este espacio de articulación el sector de desarrollo productivo del secretariado de la Central intercambia todas las cuestiones que tienen que ver con la economía social y solidaria, la autogestión y el cooperativismo.

Desde hace algunos años el PIT- CNT viene trabajando sobre las compras estatales en diversas dimensiones. Una de ellas es para la autogestión, la economía social y solidaria. También ha reivindicado determinadas leyes, decretos y resoluciones que existen a nivel de políticas públicas. Inclusive, alguna de ellas se han tomado por parte de la intendencia de Canelones, con el fin de generar espacios de comercialización con el Estado.

Con respecto a las políticas públicas en general, junto con la Universidad de la República hace quince días realizamos un encuentro en la Central con la finalidad de analizarlas, incluyendo las compras estatales. Digo esto porque, obviamente, estamos coincidiendo con el planteo de la Comisión en cuanto a la importancia de las compras estatales para esta economía, en tanto y cuanto se plantea poder desarrollarla, afianzarla y darle mejores herramientas para que funcionen y generen empleo decente en mejores condiciones que en otras áreas de la economía.

Además, la Central, a través de la Universidad de la República, hace un par de años realizó un encuentro sobre compras públicas, tratando de analizarlas y de encontrar un sistema de compras estatales. Trasmito toda esta información porque ya se ha discutido o por lo menos, se ha analizado. Si bien después de tener un nuevo diálogo más profundo del proyecto -como decía Andreína-, hay cosas que venimos considerando, como la integración social de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado. Nos parece que es una forma de la participación directa de la sociedad a través de las organizaciones sociales.

Hemos detectado la necesidad de las compras estatales. Hoy hay alguna investigación en curso al respecto. Muchas veces empresas capitalistas han vendido al Estado por un precio que excede el precio de mercado. Y cuando aparece un emprendimiento de la autogestión, una cooperativa en medio, esos precios se regulan y vuelven a normalizarse. Esto ha sido reivindicado por algún emprendimiento e inclusive, pequeñas y medianas empresas, como se menciona en el proyecto de ley. Estas pequeñas y medianas empresas también se han visto perjudicadas por estas cuestiones o formas que tiene el Estado de instrumentar las compras. Por eso nos parece importante poder analizar las compras estatales y públicas.

En favor de reivindicar el sistema de compras estatales, hacíamos referencia a una representación de los trabajadores en las agencias de compras del Estado, que entendemos sería importante.

Como última observación, a vuelo de pájaro, quiero decir que cuando el proyecto hace referencia al sector de la economía social y solidaria engloba un espectro de economía alternativa. También desglosa distintos colectivos, trata de explicar qué se entiende por economía social y solidaria y menciona a las cooperativas de ayuda mutua, las organizaciones solidarias o asociativas y el término autogestionario, de igual forma a la mencionada la Ley N° 19.337.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Me gustaría solicitar a la delegación que hoy nos visita que nos hiciera llegar todas las investigaciones que se han hecho, las reflexiones colectivas que hayan surgido, como la que se dio en un encuentro, precisamente, de compras públicas, como nos comentaba el señor Carlos Aulet.

Dado que estamos ante un proyecto que resulta de interés para el PIT- CNT y para el Instituto Cuesta Duarte, quizás esta sea una oportunidad para hincarle el diente y aportar todos los elementos que estén a nuestro alcance. A su vez, sería muy importante saber si en esos encuentros se han aportado lecciones aprendidas en otros países.

Según nos comentaron los señores visitantes, las compras públicas son un instrumento que debe compatibilizarse y armonizarse junto con otros para que pueda promocionarse de la mejor forma posible la economía social y solidaria. Quizás esta sea la oportunidad para poner foco allí y aportar todos los elementos que tengamos. A mi modo de ver, lo bueno de estos proyectos de ley, más allá de si se aprueban o no, es que nos obligan a analizar esos temas en profundidad. Hay mucha expectativa sobre ellos, y cuando comenzamos a estudiarlos aparecen sus límites.

Estamos ante un proyecto de mucha envergadura, pues se trata de una reserva importante de las compras estatales.

Quiero dejar constancia de que en caso de avanzar en este proyecto deberíamos analizar aquellos emprendimientos de interés social y de interés general para que puedan usar esta herramienta.

Quizás podamos organizar algún evento en común con quienes han presentado este proyecto, analizarlo en profundidad y escuchar todas las voces.

Como el instituto Cuesta Duarte está trabajando con la Universidad en estos temas, sería bueno conocer su punto de vista, ya que siempre uno tiende a ver el lado positivo de las cosas, pero también tenemos que tener en cuenta sus efectos, porque de no ser considerados pueden perjudicar la economía en su conjunto.

SEÑOR CHIAZZARO (Roberto).- Antes que nada, quiero saludar y agradecer la presencia de la delegación.

Elaboramos este proyecto porque entendemos las potencialidades que tiene la economía social y solidaria, no solo desde el punto de vista económico, sino también desde el punto de vista social. Nuestro país ha encontrado en estas herramientas una salida a una situación muy compleja que viven muchos trabajadores

ante el fracaso de muchas empresas que se mueven en la actividad privada y ante el fracaso de nuevos emprendimientos. Por lo tanto, somos contestes de la importancia que tiene esta actividad.

Para elaborar esta iniciativa hemos buscado información y nos hemos basado en legislaciones comparadas en las que las compras públicas han sido un motor, un dinamizador. En el caso de Uruguay, las compras públicas tienen que ser un dinamizador de este sector de la economía. Pero, aunque se hacen estudios al respecto, pasa el tiempo y vemos que esto no se concreta.

Quiero que quede claro que hemos elaborado este proyecto de ley con una apertura total para todos los aportes que se nos puedan brindar. Yo reafirmo que está muy bien lo que hicimos, aunque hemos recibido comentarios de autoridades que nos dijeron que debíamos haberlas consultado. Soy de la idea de que estuvimos bien en llevar esto adelante, porque es una base para después sentarnos a trabajar. Por lo tanto, con los aportes que ustedes nos hagan llegar y con los que podamos conseguir en otros ámbitos, vamos a poder adaptar el proyecto de ley a las necesidades que existen y hacerlo más práctico. Pero, tómenlo como un elemento disparador para algo fundamental para el desarrollo de la economía social y solidaria.

Quería dejar claro que aquí no hay una posición cerrada, que esta no es la verdad absoluta y que nuestro espíritu es el de colaborar. La economía social y solidaria es muy amplia, abarca no solo al cooperativismo, sino también a otras formas como la autogestión. Por lo tanto, tratamos de elaborar un proyecto de ley que comprenda todos esos aspectos.

En este momento se está proyectando una ley que defina claramente la economía social y solidaria, y nosotros aquí realizamos algunas definiciones que podrían estar en contradicción con algunas que se hagan en el futuro. Pero creemos hay que ganar tiempo porque muchos emprendimientos están pasando por situaciones angustiantes y esto puede ser una salida. La ley siempre se puede corregir, modificar, ampliar y perfeccionar.

SEÑOR PLACERES (Daniel).- Antes que nada, quiero agradecer la presencia de la delegación y pedir disculpas por llegar tarde.

El artículo 1º del proyecto contempla los emprendimientos de economía solidaria, los autogestionados y las cooperativas.

Como bien se dijo aquí, este proyecto tiene que ser debatido y debe atravesar la visión de sectores partidarios y de organizaciones sociales.

Si bien en el período pasado se logró alcanzar 30% de la pesca artesanal y la granja familiar, nos parecía injusto dejar fuera al sector industrial. Nosotros ponemos en el proyecto "pequeña y mediana empresa" por un tema de interés nacional, porque el Uruguay vive de pequeña y mediana empresa; la forma jurídica se determinará en su momento.

Quiero señalar que con la ley del Fondes incurrimos en un error, y este proyecto nos ayuda a avanzar. Hemos destinado a ANDE -Agencia Nacional de Desarrollo- y Anmype -Asociación Nacional de micro y pequeña empresa-, un importante caudal de fondos; no está en discusión la forma jurídica de esta última. Me gustaría que ustedes tuvieran en cuenta esto, porque no se está visualizando bien. Se considera Inacooop-Fondes a todo lo relativo a cooperativismo, autogestión y Anmype y ANDE lo relacionado con pequeñas y medianas empresas, pero también hay cooperativas pequeña y mediana empresa. Este es un dato de la realidad y lo quería plantear porque en algún momento lo tenemos que discutir con el Ministerio de Economía y Finanzas.

Este es un proyecto de intercambio que, como decía, viene a cubrir el vacío del período anterior, que le daba 30% a la pesca artesanal y a la granja familiar. Además, es una iniciativa disparadora que, como bien decían los señores diputados Roberto Chiazzaro y Rodrigo Goñi Reyes, pone en el tapete la discusión a nivel institucional de las compras públicas.

Este proyecto de ley fue elaborado por la bancada del Frente Amplio, pero queremos intercambiar ideas con el Partido Nacional, con el Partido Colorado, con Asamblea Popular y con el Partido Independiente. Hoy estamos presentándoselo a las organizaciones involucradas para que los discutan. Quedamos a las órdenes para tratarlo aquí o trasladarnos para discutirlo donde se considere conveniente, ya sea en la central obrera,

en Inacoop, en la Federación de Cooperativas de Producción o en un espacio abierto. Esto sería muy bueno para ampliar la difusión y el debate de este tema.

Considero que es un buen proyecto y un disparador. No está concluido y para hacerlo debemos recorrer este camino junto a las organizaciones sociales y a los sectores políticos que integran la institucionalidad.

SEÑOR RÍOS (Silvio).- Coincido con todo lo que han manifestado mis compañeros, pero quiero plantear una situación de urgencia y avanzar en este tema.

Esta Comisión hace mucho tiempo que está trabajando con algunos emprendimientos y cooperativas en formación en la zona norte del país, donde hay enormes dificultades. Si bien tenemos algunos anteproyectos que pueden tomar forma en poco tiempo, la reglamentación que se está aplicando, sobre todo la compra pública hasta 30% -que no es poco-, es una mano muy grande que se le a la gente del norte. Estoy seguro de que en otros lugares del país donde también existen estos pequeños emprendimientos se van a ver beneficiados.

Quería dejar constancia de esto en nombre de los trabajadores de Bella Unión, que están realmente expectantes de que haya alguna solución para ellos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Coincido con todos los diputados en que este es un tema que ponemos sobre la mesa para discutir, y lo hicimos en un momento en que, por ejemplo, la discusión sobre economía social y solidaria ya es otro debate dentro de este proyecto.

Quiero marcar que todo es tan dinámico que hoy tenemos datos importantes como, por ejemplo, que el BROU no va a dar utilidades a futuro y, en consecuencia, ni el Fondes- Inacoop ni el Fondes- ANDE van a tener recursos provenientes del BROU, por lo cual es importante este proyecto de ley, y ello implica que debemos contar con tiempo para tener seriedad en su elaboración parlamentaria.

El otro dato que está arriba de la mesa es que, por suerte, la economía vuelve a crecer a un ritmo un poco mayor que el que venía teniendo, pero tenemos una tasa de desempleo que es una alerta, y este tipo de trabajos generan empleo y sostenibilidad en el tiempo. En consecuencia, además de tomarnos tiempo para analizar este proyecto de ley, debemos tener claro el contexto en el que estamos.

SEÑOR AULET (Carlos).- Coincidimos en que hay una necesidad de tener cuanto antes algo de esto, con los intercambios y los acuerdos necesarios. Es importante tener un sistema de compras estatales a nivel nacional, como planteó el diputado Placeres.

El presidente introdujo otro tema, que tiene que ver con los fondos, lo cual me obliga a reiterar algunas cuestiones que hemos hecho públicas, en las cuales coincidimos en la Junta Directiva del Fondo para el Desarrollo, tanto con la delegación del Poder Ejecutivo, como con los compañeros de Cudecoop: si bien está planteado lo que dijo el presidente de la Comisión, también es cierto que hay una parte de la ley que el Poder Ejecutivo no está cumpliendo, que es la que tiene que ver con volcar los fondos correspondientes a 2013. Eso no requiere más consideración que traspasar, de una vez, los fondos que todavía está adeudando. Esto lo digo porque vale la pena que sea aclarado. Después podemos ver qué pasa para adelante, pero, sin duda, con las cifras de las que estamos hablando, el Fondo para el Desarrollo tiene una perspectiva más amplia que la que tiene hoy.

Para terminar, les queremos hacer una invitación. El miércoles, a las 11 de la mañana, en el local del Inacoop, se anunciará el plan estratégico del Fondo para el Desarrollo y se harán los llamados para nuevos proyectos con parte de los fondos que actualmente tiene. Se han hecho acuerdos con el Ministerio de Industria, Energía y Minería y con las organizaciones sociales, entre ellas, el Instituto Cuesta Duarte, que con relación a estos nuevos llamados brindará asistencia para atender las demandas. Hemos recorrido el país y sabemos que hay demandas del norte, del centro, del litoral; quizás con los fondos actuales no se puedan atender en su totalidad, pero sí se atenderán algunas necesidades, como la de empleo, sobre todo en el interior del país, y algunos proyectos de trabajadores.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Quisiera saber cuál es la razón por la cual el Fondes no va a recibir fondos en el próximo período.

(Diálogos)

SEÑOR PRESIDENTE.- Lo que se hizo público es que el Banco Central le exigió al BROU que respaldara encajes por las sucursales de San Pablo, Nueva York y Buenos Aires, lo que implica que destinará sus utilidades para dar cumplimiento a esa normativa y no las podrá repartir.

(Diálogos)

SEÑOR AULET (Carlos).- El jueves, la Junta Directiva del Fondo para el Desarrollo concurrirá a la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda por este tema.

SEÑORA MOREIRA (Andreína).- Hoy tengo pocos elementos para aportar, más allá de lo que hemos investigado hasta el momento. Las compras públicas -que mencioné- fueron objeto de varios análisis, sobre todo en mesas de debate, y de propuestas concretas. Viene bien hacer un *racconto* de esas situaciones con Udelar, y es un elemento central para ir recordando desde dónde venimos.

Con respecto a las lecciones aprendidas, acostumbro a ver las positivas y las negativas, porque también de lo negativo muchas veces se sacan bastantes elementos para seguir hacia adelante. Y vuelvo al inicio: compras públicas es una de las herramientas; una reserva del 30% del mercado no es poco. Y también hay otras herramientas que pueden seguir abonando este proceso de ir identificando un sector al cual ir privilegiando en la atención de las políticas públicas. Y reafirmo "políticas públicas" en el hecho de que hay algunos trabajos, sobre todo en el norte, donde la articulación institucional de lo público ha logrado efectos bien positivos como, por ejemplo, el desarrollo de proveedores del Estado, que también puede ser un mecanismo para ir asociando esta reserva de mercado al desarrollo de los proveedores locales.

Son instrumentos; nos debemos un análisis un poco más profundo. Sobre todo las empresas públicas, como grandes compradores, han hecho algunos esfuerzos de análisis que están documentados y que se han publicado en el marco de la CSIC. Eso es público y no tenemos problema de hacérselo llegar, pero el análisis de sectores de privilegio -digo "privilegio" en el sentido de ir apoyando con políticas específicas- es muy bienvenido y exige un estudio un poco más en detalle.

SEÑOR PRESIDENTE.- Muchas gracias por su comparecencia.

(Se retiran de sala los representantes del Instituto Cuesta Duarte)

(Ingresa a sala una delegación integrada por representantes de la Federación de Cooperativas de Producción)

——La Comisión da la bienvenida al presidente de la Federación de Cooperativas de Producción, señor Luis Álvez; al secretario de vinculaciones, señor Richard Silvera; y al asesor jurídico Sergio Reyes.

SEÑOR ÁLVEZ (Luis).- Es un gusto para la Federación participar de esta instancia, y más aún si es por una ley de compras públicas a través de la cual se piensa apoyar el desarrollo de la economía social y solidaria; en ese sentido, es mejor aún. A veces concurrimos porque falta algo o porque no estamos de acuerdo con algo; hoy venimos a participar de una iniciativa que surge del Poder Legislativo, y para la Federación es necesario e importante reconocerlo.

Tenemos el honor de contar con Sergio Reyes como asesor jurídico, quien ampliará algunas de las consideraciones que se hagan sobre el proyecto.

Cuando fuimos invitados, se lo comunicamos a nuestra gremial madre, que es Cudecoop, pero aún no hemos tenido oportunidad de discutir con sus integrantes las propuestas que se van a hacer, por lo cual lo que nosotros planteemos hoy queda abierto a posteriores modificaciones, ampliaciones o supresiones, de manera que todo el sistema cooperativo participe de esto.

También cabe aclarar que en lo que tiene que ver con las cooperativas de trabajo, con el trabajo asociado, dentro de la Confederación, es la FCPU la que desarrolla esa tarea gremial, lo que nos hace legítimos representantes de todos los emprendimientos cooperativos, sean o no socios de la Federación de Cooperativas de Producción.

Nosotros proponemos una ampliación en la definición establecida en el artículo 1º.

Respecto al artículo 4º se hacen algunas consideraciones. Con relación a los literales D) y E) hacen algunas precisiones que tienen que ver con la idea de desarrollo local y territorial de los emprendimientos. Es importante tener en cuenta que, como Federación, estamos trabajando con mucho ahínco en aprovechar los mecanismos de descentralización territorial establecidos en las formas de gobierno, etcétera, para que nuestros emprendimientos tengan una vinculación mucho mayor con la comunidad y para que, además, estén comprendidos en la descentralización política del territorio. Que los emprendimientos de la economía social y solidaria estén apoyados por su comunidad en todos sus ámbitos, sobre todo en el político, es fundamental.

En el literal E) se habla claramente de favorecer la equidad. La Federación de Cooperativas viene desarrollando algunas políticas en torno a la cuestión de la equidad y el género, y nos parece importante que quede específicamente planteado.

Lo que planteamos respecto al artículo 6º tiene que ver con la consideración del número de participantes en los emprendimientos. Si bien no estamos de acuerdo con la idea de micro y pequeños emprendimientos, en los medianos no se comprende a cooperativas cuyo número de integrantes sea superior a 99. Nosotros proponemos que esa categoría se amplíe a 200 integrantes. Incluso, habría que ver qué pasa con algunas cooperativas que superan los 200 -no tenemos una propuesta al respecto-, que no estarían comprendidas dentro de este proyecto. Actualmente, en la Federación hay cooperativas sociales que tienen un número de integrantes superior a 100, que tienen 125 integrantes. Si bien en la propuesta de reforma de esa ley se achica el número de cooperativistas, según lo que propone el Mides, de todas maneras, las que ya existen no están contempladas en esa reforma: las que ya tienen más de 100 van a quedar con más de 100. Entonces, proponemos extender a 200 integrantes la categoría de medianos emprendimientos y que se evalúe la posibilidad de prever alguna excepción para aquellas cooperativas que superen los 200 integrantes.

En el artículo 10 del proyecto se establecen los porcentajes de preferencia en la compra para los emprendimientos de la economía social y solidaria: un 20% para el microemprendimiento, un 12% para el pequeño emprendimiento y un 8% para el mediano emprendimiento. Según se nos ha asesorado, esto está establecido en el artículo 58 del Tocaf. Para nosotros sería interesante que se evaluara la posibilidad de ampliar estos porcentajes, sobre todo, en lo que respecta a los medianos emprendimientos. Quizás el límite podría ser el 20%, pero nosotros no ponemos límite para esa ampliación; simplemente decimos que es necesario corroborar en los tres casos qué posibilidades hay de ampliar lo que está previsto en el artículo 58 del Tocaf.

Además, nos parece muy oportuna la creación del Fondo de Anticipo, que se establece en el artículo 15 del proyecto. Para la Federación de Cooperativas de Producción, este artículo es muy importante en la medida en que permite que micro y pequeños emprendimientos -e incluso medianos- que no tengan suficiente capital de giro puedan participar, a través del Fondo de Anticipo, en distintas licitaciones cumpliendo con lo que la compra requiera. Este Fondo forma parte de la filosofía de incluir financieramente a los pequeños y microemprendimientos de la economía social y solidaria, en el entendido de que la inclusión financiera no pasa solamente por la utilización de la tarjeta, que nos permite acceder a compras de supermercado a cuenta, sino también por que los trabajadores puedan acceder a finanzas para poder participar activamente de la vida económica, brindando un servicio o produciendo un bien que se venda al mismo Estado.

SEÑOR SILVERA (Richard).- Luis ya abarcó bastante de lo que queríamos mencionar. El artículo 6º fue el que más dudas nos generaba. Los emprendimientos como Funsa o CTC nos encuentran con una incertidumbre bastante grande en cuanto a si estamos adentro o afuera. Si el proyecto se mantiene tal como está, estamos más afuera que adentro, porque Funsa hoy está con casi 100 cooperativistas, más el 20% de empleados, y estamos en un momento más reducido. La cooperativa ha nacido con 300 cooperativistas y nuestra visión de futuro es agrandarla, no achicarla. Entonces, esto nos estaría generando un marco que nos impediría crecer, nos tendríamos que mantener siempre ahí o achicarnos y nuestra producción dicta todo lo contrario.

Luis ya habló de los porcentajes. El adelanto de pago sería muy importante para los emprendimientos de trabajo cooperativo, ya que a veces financieramente no tendríamos como para esperar tanto plazo para los cobros de las compras.

SEÑOR REYES (Sergio).- Voy a complementar lo que se planteó.

Comienzo destacando lo bienvenida que es para la Federación esta iniciativa en el entendido de que se inserta en un conjunto de políticas públicas que se vienen llevando a cabo en los últimos años, que pretenden fomentar, promocionar, el desarrollo de los emprendimientos que se suelen llamar como el tercer sector de la economía. Me refiero a la circunstancia de que, si se arranca en este siglo, en el año 2001, por ejemplo, hubo una medida promocional a favor de las cooperativas agrarias, que fue el Plan de Silos, que brindó la posibilidad de que las cooperativas agrarias tuviesen la vía para adquirir los silos, que en aquel momento eran del Estado y las cooperativas solo administraban, a partir de una capitalización que, a la vez, se les contabilizaba doble, es decir, se abatía deuda del Banco de la República Oriental del Uruguay para estas cooperativas. Esta es una de las medidas que se ha tomado con respecto al cooperativismo solamente a partir de este siglo. Poco tiempo más tarde, en el año 2004, se aprobó -aunque con algunas idas y venidas- la Ley N° 17.794, de cooperativas de producción o de trabajo asociado, como en ese momento se llamaban. A partir de la Ley N° 18.407, de 2008, ya definitivamente se las llamó estrictamente cooperativas de trabajo. Digo que se aprobó con marchas y contramarchas porque hay que recordar que esa ley de 2004 fue vetada por el Poder Ejecutivo en su casi totalidad, pero luego el conjunto de los partidos políticos logró ponerse de acuerdo para revertir ese veto en la Asamblea General. Esa fue, si se quiere, una avanzada de la ley general de cooperativas, la cual tuvo otro pequeño adelanto en el año 2007, cuando se separó del proyecto de ley general de cooperativas, que ya estaba a consideración de la Cámara de Diputados, en la parte de cooperativas sociales. Según se conoce por la historia reciente, esta parte fue separada, precisamente, porque el Poder Ejecutivo vio a las cooperativas sociales como un instrumento dentro del Plan de Emergencia, es decir, más concretamente, como un instrumento dentro de las políticas sociales.

En ese marco, contamos con la Ley N° 18.407, de 2008, que si bien no aborda la economía social y solidaria en su conjunto, por lo pronto no se olvidó de ella, porque en uno de los artículos que determinan las competencias del Inacoop -cuya creación sí fue una innovación de la ley-, se establece como una de sus tareas la regulación de un marco jurídico más adecuado para el conjunto de la economía social y solidaria. Por eso digo que, de alguna manera, esto se insertaría dentro de ese conjunto de políticas.

Vale la pena comentar -ahora entro directamente al proyecto en sí mismo- que también por estos días se dio a conocer lo que se podría denominar como anteproyecto de ley de economía social y solidaria; lo conocí en el lanzamiento que hizo Inacoop, hace unos quince días. Lo comento porque creo que se inserta dentro de este conjunto de iniciativas y, además, porque me pareció -se lo comenté a los compañeros directivos de la Federación- que era pertinente tratar de que ambos proyectos se conectasen, para aprovechar los esfuerzos. Quizás este podría ser un momento muy oportuno para analizar cómo sortear las contradicciones que pudieran existir entre un anteproyecto y este en particular de compras públicas.

¿Por qué digo esto? Desde el artículo 1° al 5° del proyecto que está consideración se conforma un capítulo determinado que procura definir, precisamente, los emprendimientos de la economía social y solidaria que van a quedar comprendidos por los beneficios que se regulan en los siguientes artículos. Creo que aquí hay un gran esfuerzo de los legisladores y, seguramente, de esta Comisión en el sentido de procurar regular lo que aún no está regulado en el país y se pretende -pienso que con muy buenas intenciones- generar alguna facilidad para lograr un desarrollo mayor de este tipo de emprendimientos basados en la ayuda mutua, en la solidaridad, en la primacía de la persona por sobre el capital, etcétera. Seguramente, eso está requiriendo un esfuerzo de parte de ustedes en el sentido de adoptar alguna definición de cuáles son los emprendimientos de la economía social y solidaria que van a quedar comprendidos dentro de los beneficios que se establecen en el proyecto. En tal sentido, voy a hacer algunos comentarios generales, con el compromiso de enviar un texto -pienso que la Federación lo podrá asumir-, a los efectos de no hacer un desarrollo exhaustivo, artículo por artículo, en esta oportunidad. Me parece que es una oportunidad inmejorable para, por lo menos, dejar planteadas estas cuestiones desde el punto de vista general.

La economía social y solidaria tiene una historia muy rica en el mundo entero y en el país. A su vez, tiene un alcance que no necesariamente es el mismo en las diversas legislaciones que existen en el derecho comparado. Tampoco se tiene la misma concepción en cuanto a los emprendimientos que comprende entre la propia gente que está dentro del sector de la economía social y solidaria.

Los felicito por la definición de economía social y solidaria que se recoge en el proyecto de ley, porque es la denominación que en los últimos años se ha venido adoptando. Antes, transitaban por separado la economía social y la economía solidaria. La economía social comprendía, fundamentalmente, las cooperativas, las mutuales, las asociaciones y, en los últimos tiempos, a las fundaciones; por otro lado, desde la década del

setenta y, más precisamente, del ochenta, comienza a utilizarse la denominación de "economía solidaria", si se quiere, un poco en contraposición a aquellos primeros emprendimientos, inclusive, haciendo algunas críticas en el sentido de que con el transcurso de los años se habían acercado mucho a las sociedades comerciales, perdiendo algunas características propias de sus orígenes. En ese sentido, el término "solidaria" parecía no solo querer que se adoptara un significado más potente para la interna del sector sino, a su vez, conferir un mayor simbolismo. De todas maneras, también es cierto que, con el transcurso del tiempo, estas dos vertientes se han ido unificando -de ahí lo de economía social y solidaria- y, por eso, en proyectos de este tipo es necesario deslindar si la intención es apoyar al conjunto de la economía social y solidaria con estos beneficios o a un sector en particular.

Me animaría a decir -es una interpretación que, por supuesto, comento a título de reflexión- que parecería ser que el proyecto estuviera direccionado a los emprendimientos autogestionarios, más allá de la forma jurídica; me refiero a los emprendimientos en los que la producción de bienes y servicios y la gestión de esa producción sea llevada a cabo por los trabajadores, rompiéndose claramente la división entre capital y trabajo. No se replica el régimen asalariado clásico en el mundo entero y en el ordenamiento jurídico general.

En el entendido de que el proyecto iría direccionado en ese sentido, una de las cuestiones que dejamos para reflexionar es que este punto debería ser objeto de una precisa definición, si la intención es beneficiar a este tipo de emprendimientos autogestionarios cuya gestión y producción sea llevada adelante por los trabajadores o también a los emprendimientos de la economía social y solidaria en los cuales no se dan estas características. Voy a poner ejemplos concretos. Las llamadas "cooperativas de consumidores" -en sentido amplio-, tales como las de consumo, de ahorro y crédito, de seguros son emprendimientos que pertenecen a la economía social y solidaria. Nadie lo negaría, pero quizás debería determinarse si los beneficios que se pretenden instrumentar en este proyecto de ley alcanzarían también a este tipo de emprendimientos o el primer paso es direccionado a aquellos cuyos trabajadores son los que llevan adelante la gestión. En los ejemplos que acabo de mencionar no es que los trabajadores no puedan ser socios de la cooperativa, pero quienes llevan adelante la gestión, la dirección, la toma de decisiones, etcétera, en este tipo de emprendimientos son los socios, que en estos casos son miles. Ese es un gran punto a determinar.

También nos parece oportuno enviarles en el próximo documento que les hagamos llegar un acercamiento de este proyecto de ley con el anteproyecto de ley presentado por Inacoop días pasados. En tal sentido, nos parece del caso sugerir algunas modificaciones de los artículos 1° a 5° que no cambian la sustancia del proyecto propuesto por esta Comisión. Lo que planteamos pretende dejar establecida una definición amplia de economía social y solidaria, a los efectos de que no quede fuera ningún emprendimiento de los que se consideran dentro de este sector. Pensamos que esta va a ser la primera ley que contenga una definición de este concepto, en el entendido de que su estudio y su aprobación van a ser más rápidos que el del anteproyecto, que creo que todavía no tiene estado parlamentario.

Reitero que la propuesta plasmada en los artículos que van del 1º al 5º es establecer una definición amplia de economía social y solidaria. Además, proponemos dejar establecido claramente en el artículo 5° cuáles serían los emprendimientos de la economía social y solidaria que quedan comprendidos en los beneficios que incorpora la ley. Me voy a permitir leer una propuesta de redacción de los artículos 1° y 5°, a los efectos de que quede más claro lo que quiero decir y ustedes vean la complementariedad que estamos proponiendo.

Nos parece del caso mantener en el artículo 1° la declaración de interés general de los productos y servicios nacionales y, en particular, aquellos provenientes de las entidades de la economía social y solidaria, tales como las cooperativas, sociedades o asociaciones cuya producción y gestión sea desarrollada por los propios trabajadores. Es muy parecida a la definición que ya existe; simplemente -esto lo dejamos planteado a modo de reflexión-, cuando se dan los ejemplos, se recurre en forma exclusiva a la terminología jurídica. No es que haya confusión en la denominación que está planteada en el proyecto de ley, pero sí distintas vertientes. Hay categorías socioeconómicas y hay categorías jurídicas en el mismo artículo.

Es claro que hay que hacer el esfuerzo de no acotar los formatos jurídicos; incluso, en la práctica de la economía social y solidaria -seguramente, ustedes lo saben muy bien-, muchas veces, los formatos jurídicos que se utilizan no son los que habitualmente uno piensa para este sector, como podrían ser, por ejemplo, los de cooperativas y asociaciones. Hay emprendimientos de la economía social y solidaria que utilizan las formas jurídicas comerciales como, por ejemplo, las sociedades anónimas. A veces, han tenido que utilizar formatos societarios comerciales, pero no por eso han perdido sus características de ser emprendimientos

autogestionados, con participación de las personas, con toma de decisiones en conjunto, porque la ingeniería jurídica que les han dado ha llevado a esto. Claramente se puede verificar que si bien se trata de un formato societario comercial, no hay un predominio del capital sobre la persona. Lo que quiero decir es que este es un elemento a tener en cuenta, y hay que ser muy cuidadosos.

El artículo 3° nos parece complementario del artículo 1°. En este sentido, proponemos dar una definición amplia de economía social y solidaria. Precisamente, en términos de eficiencia, nos parece oportuno tomar la definición contenida en el anteproyecto de ley sobre economía social y solidaria presentada por Inacoop días pasados.

En el artículo 5° se dejaría establecido -tal como ya está dicho hoy; no cambiaría sustancialmente la propuesta- que los emprendimientos de la economía que se consideran comprendidos dentro de los beneficios previstos en la presente ley son aquellos que se caractericen por desarrollar una actividad de producción o provisión de servicios de modo tal que la organización del trabajo responda a la propiedad colectiva, la gestión participativa, la gestión y la solidaridad, con el objetivo de satisfacer necesidades de sus integrantes en procura del desarrollo humano y la democratización de la economía.

Repito que la intención con que hemos abordado este proyecto desde la Federación es procurar aprovechar las formulaciones que ya existen, aunque no tengan estado parlamentario. A la vez, hemos entendido que este es un primer paso en el sentido de que estos emprendimientos tengan mayor desarrollo sin perder su calidad ni su viabilidad económico financiera, etcétera. Nuestro país tiene un desarrollo muy fuerte de la economía del sector público y, por ende, estos emprendimientos podrían tener un desarrollo importante si tuviesen alguna facilidad para ingresar de mejor modo al mercado de las compras públicas.

Estamos plenamente de acuerdo con la iniciativa. En los próximos días acercaremos alguna redacción relativa a algunas reformulaciones de los artículos 1º a 5º. Asimismo, podrían ser pertinentes los beneficios establecidos en el artículo 6º en adelante, en el sentido de revisar las categorizaciones dispuestas para los micro, pequeños y medianos emprendimientos. Si bien hay coincidencia en los emprendimientos de la economía social y solidaria con algunas de estas categorías, no siempre la puede haber. Sin perjuicio de que se debe ser muy claro en el sentido de que porque se crezca en volumen o en cantidad de personas trabajando no deben perderse las características de solidaridad, de ayuda mutua, de toma de decisiones en conjunto, debemos pensar con optimismo que algún día en Uruguay podremos tener emprendimientos mucho más potentes.

Voy a dar un ejemplo que quizás lo vean exagerado: así como hace cincuenta años el País Vasco no pensaba que el grupo Mondragón Cooperativo fuese a tener el desarrollo de hoy, tratemos de mirar estas experiencias como espejo y con optimismo. Sin perder las características que dan los elementos definitorios a estos emprendimientos, ojalá algún día en nuestro país podamos llegar a esos desarrollos tan significativos.

Reitero que en los próximos días la Federación entregará un documento con las propuestas de redacción, a efectos de que las puedan analizar con detenimiento.

SEÑOR CHIAZZARO (Roberto).- Nos felicitamos porque cuando redactamos este proyecto de ley, una de las cosas que habíamos constatado era la demora que había en materia legislativa. Si bien es cierto que todos reconocían la importancia de las compras públicas, veíamos el hecho de que no existía una legislación para promover a la economía social y solidaria, sobre todo a las cooperativas de producción.

Nuestra idea fue establecer un proyecto de ley que fuese un marco y un disparador. Evidentemente, lo estamos logrando. Estamos muy contentos porque vemos el aporte que están haciendo ustedes, así como el aporte y el aceleramiento que hace Inacoop en cuanto a la definición de lo que es la economía social y solidaria. Estuvimos acertados.

Este proyecto de ley fue hecho por gente que está muy entusiasmada con este tipo de emprendimientos y estamos para apoyar. Tenemos una actitud de apertura, con cabeza muy abierta, para recibir cada uno de los aportes que nos hagan.

Les agradecemos el aporte que realizaron. Tengan la certeza de que nosotros vamos a trabajar en estos proyectos y sugerencias que hacen con la mayor amplitud tratando de mejorar el proyecto.

SEÑOR PLACERES (Daniel).- Creo que es bueno que el proyecto sea una iniciativa del Poder Legislativo. Siempre les pegan a los legisladores por no estar atentos a la demanda de la población. Entonces, muchas veces las organizaciones traen la iniciativa. Este proyecto para los emprendimientos surge del Poder Legislativo y me parece que es correcto.

El proyecto está abierto; es perfectible y corregible. Fue el disparador. El gobierno creó Inacoop en el año 2008. Estamos en el año 2017. Las compras públicas han estado presentes permanentemente; este dato no es menor.

Está muy bien este avance. Coincido con el abogado en que hasta pueden fusionarse uno con otro, en la medida en que se discuta y se trabaje. También debemos ver el aporte que hacen los partidos tradicionales. El aporte al artículo 1º está muy bien, porque redondea mucho más la forma jurídica. Nosotros no estamos discutiendo la forma jurídica. Esa es una discusión que venimos teniendo desde épocas anteriores, en el sentido de que no se debía categorizar en virtud de la forma jurídica sino en la forma del ser. Es muy correcto lo que se acota con respecto al artículo 1º. Está muy bien que luego envíen el resto del articulado.

La Comisión está dispuesta a ir a los ámbitos que deba. Si la Federación quiere darse un ámbito de discusión, también puede ir y trabajar. Creemos que este es un proyecto para trabajar y sacar en este período. El disparador de la iniciativa fue discutir acá. Por lo menos, nos hace pensar en las compras públicas que son importantes para un país que vive de las Pymes. Con la ley del Fondes hicimos dos reparticiones. Nos equivocamos y hay que corregirlo en el artículo 1º. La repartición Ande- Anmype da la caracterización de que solamente es para pequeñas y medianas empresas. El tema es que también tienen que discutirse las formas jurídicas. Una cooperativa puede ser pequeña y mediana empresa, como lo establece esta ley. Allí también tendremos que recurrir a leer bien nuevamente la estructura Inacoop- Fondes, Ande- Anmype porque existen determinados fondos que nos permitirían desarrollar más potentemente la parte estructural de los procesos de desarrollo productivo y, más que nada, las compras públicas. Creo que el motor de todo país son las compras públicas, en función de determinar hacia dónde se quiere ir. Como se decía acá, podemos definir emprendimientos que atenten o no contra el medio ambiente, que nos jerarquicen en cuanto a rescatar más el ingreso de las personas, el grado de desarrollo de las personas.

Creo que hay mucho para trabajar. Se ve que estudiaron el proyecto en poco tiempo. Les agradecemos el trabajo que van a aportar. Seguiremos trabajando juntos.

SEÑOR REYES (Sergio).- El artículo 7 del proyecto establece la posibilidad de que estos emprendimientos también tengan la contratación de trabajadores en forma asalariada. Se habla de contratar trabajo asalariado adicional; no establece ninguna variable de control o de limitación a los efectos de determinar cuál es el grado de trabajo asalariado que se pueda utilizar. Todos estamos de acuerdo en que si el trabajo asalariado pasa a ser más relevante que el trabajo autogestionario, estaríamos perdiendo la finalidad.

A nosotros no nos pareció del caso hacer un planteamiento para todos los tipos de emprendimientos, pero sí que se consigne para las cooperativas de trabajo que se regularán por lo ya establecido en la legislación. De lo contrario, si esto no se estableciera, podría dar lugar a dudas o haber una contradicción en la interpretación. A través del artículo 100 de la Ley Nº 18.407 y mediante la redacción del artículo 1º de la Ley Nº 19.181, las cooperativas de trabajo tienen una regulación acerca de los límites del trabajo asalariado. Nos parece del caso que eso se mantenga para las cooperativas de trabajo. Quizás haya que analizar con más cuidado si eso es algo aplicable para todos los formatos de la economía social y solidaria. Quizás sí; quizás no. Hay que analizarlo con cuidado.

Quisiera aclarar que al principio puse algunos ejemplos de emprendimientos de economía social y solidaria de algunos tipos de cooperativas, pero no son los únicos. No quiero que haya algún malentendido; de ninguna manera acoto la economía social y solidaria que no sea de trabajo a los tres o cuatro ejemplos que puse. Hay otros ejemplos. Tenemos sociedades de fomento rural, mutualistas y asociaciones civiles que se desarrollan en el campo de la economía social y solidaria. En fin; hay una diversidad de emprendimientos.

Tal como dijo el señor diputado Placeres, agradecemos el impulso que dio la Cámara de Representantes a este tema. Debemos hacer el esfuerzo por acompañar lo mejor que se pueda. Ojalá puedan transitar juntos este proyecto con la eventual iniciativa de economía social y solidaria. De todas maneras, uno tiene que reconocer que a veces lo ideal es enemigo de lo bueno, en el sentido de que no todo puede transitar sobre ruedas y sacarse rápidamente. Como el proyecto de ley de economía social y solidaria es más complejo y

extenso y todavía no tiene tanto terreno ganado, ojalá se pueda aprobar este proyecto. En los primeros artículos se están dando una serie de definiciones que no solo servirán para las compras públicas, sino para el desarrollo de todo el tercer sector. Se dejará reconocido en nuestro ordenamiento jurídico la existencia precisa de un tercer sector al que hoy, muchas veces, se lo identifica exclusivamente con el cooperativismo, pero es más amplio.

SEÑOR ÁLVEZ (Luis).- ¿Por qué nos interesa tanto que se apruebe una ley de compras públicas, sobre todo este proyecto en el que tenemos oportunidad de participar? Porque entendemos que a lo largo de diez años, quizás un poco más, hay un fomento a las políticas públicas que tiene que ver con el trabajo; se ve al trabajo como el agente que distribuye. Para tener una distribución de ingreso, la forma asociativa en el trabajo es una de las cosas que nos permite estar involucrados en el cooperativismo, inclusive apoyando todas las otras acciones que estén vinculadas con la economía social y solidaria. Si el país invierte en educación para tener más trabajadores, hay que generar espacios en los que puedan desarrollarse y qué mejor que en una cooperativa, en un emprendimiento autogestionario, en un emprendimiento de la economía social y solidaria. El trabajo no tiene que generar dependientes, sino gente autónoma, no alienada.

Entonces, desde el cooperativismo, precisamente, vemos esa posibilidad de cambio. Quizás, una de las cosas que faltaba, como bien decía el señor diputado Roberto Chiazzaro, era que en estos diez años no había ocurrido nada con respecto a las compras públicas.

Nosotros somos todos hijos de este Estado, el empresario chico, el empresario grande, la cooperativa chica, la cooperativa grande; todos nosotros, de alguna manera, tenemos esa vinculación y esa dependencia con el Estado. Eso es muy interesante; si hacemos un cumpleaños con más de quince familiares, alguno trabaja en el Estado. Por lo tanto, que no haya una legislación que tienda a favorecer esta cuestión es bastante complejo. Entonces, bienvenida esta idea de profundizar las políticas públicas tendientes a mejorar las condiciones de los trabajadores a partir del apoyo a la autogestión, al cooperativismo y a la economía social y solidaria; y cuando digo "economía social y solidaria", englobo a la dos anteriores. Nosotros tenemos alianzas importantes con la economía social y solidaria y también con las pequeñas y medianas empresas. Trabajamos en este Estado, vivimos en este Estado y debemos compartir con ellas. Quizás sería necesario tener una visión más clara de si se puede legislar en torno al acto cooperativo, entre la economía social y solidaria; es decir, tratar de desarrollar esa forma de comerciar. Esta idea la queríamos traer más adelante, pero lo mencionamos ahora porque esta Comisión pensó antes la ley de economía social y solidaria y lo planteó; entonces, la del acto cooperativo quizás sea algo también para analizar; es decir, de qué manera se puede apoyar tributariamente o de otra forma a una cooperativa que le vende a otra cooperativa, o a una cooperativa o un emprendimiento de la economía social y solidaria que compra en el Estado o fuera de él, para que pueda beneficiarse. Si se generan beneficios en el marco de la política de inversiones, quizá esta pueda ser una posibilidad, ya que el mundo cooperativo se desarrolla a nivel internacional y, en algunos casos, con mucho más potencia que acá; además, puede ser un instrumento viable y necesario para vender y comprar

Vamos a solicitar a la Comisión otra reunión, a efectos de realizar los planteos como corresponde.

SEÑOR PLACERES (Daniel).- Quiero dejar constancia en la versión taquigráfica que en la Ley N° 19.292, del período pasado, se introdujo un mecanismo de reserva mínima de mercado del 30% a las compras públicas sobre la pesca artesanal y la granja familiar, pero no se tuvo en cuenta la parte productiva industrial. Y, en este proceso de evolución, este proyecto de ley viene a ampliar el concepto de compras públicas.

SEÑOR SILVERA (Richard).- Queremos agradecer y celebrar la oportunidad que nos han dado de venir a realizar nuestros planteos y por el proyecto que surja de aquí.

Que muchos emprendimientos autogestionados y cooperativos puedan participar de las compras públicas es una gran oportunidad y la vida para ellos. Habría que encontrar un equilibrio para los emprendimientos, para que se puedan sostener y no se queden solamente con esto, sino que tengan la oportunidad de participar en diferentes mercados. Una buena base en ese tipo de participación es una gran oportunidad para esos emprendimientos pues hay equidad en los bienes de reparto que ellos generan.

Agradezco que nos hayan permitido participar y volcar nuestro pensamiento como Federación de Cooperativas de Producción.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos su participación.

(Se retira de sala una delegación de la Federación de Cooperativas de Producción)

——Queremos dar entrada a un proyecto de ley referido a reforma estatutaria de las cooperativas, en el que se establece la no exigencia de certificados por parte de la sección Registro Nacional de Cooperativas, Registro de Personas Jurídicas, presentado por la señora diputada Cecilia Bottino, y los señores diputados Nicolás Olivera y Walter Verri, a quienes convocaremos para analizarlo.

(Diálogos)

——Por otra parte, el lunes 7 de agosto vamos a convocar a Inacoop, Cudecoop, a la Extensión Universitaria de la Udelar que trabaja el tema del cooperativismo y a la Facultad de Ciencias Económicas, a efectos de analizar el proyecto de ley sobre compras estatales.

Se levanta la reunión.

.